



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 42 /2023.
LETRA: Mun. U.

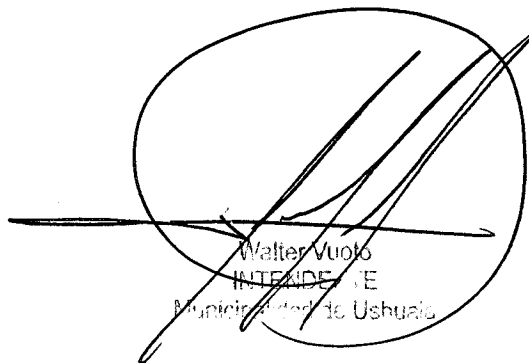
USHUAIA, 21 MAR 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a efecto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N.º 65 /2023, el cual aprueba el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Dirección Nacional de Migraciones y este Municipio, registrado bajo el N.º 18476, ello a los fines de la ratificación por parte de dicho cuerpo.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 MAR. 2023 Hs. 11:03
Numero:	110 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18476

USHUAIA, 21 MAR 2023

VISTO el expediente E-1512/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 06 MAR 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Migraciones, representada por la Directora Nacional de Migraciones, Lic. María Florencia CARIGNANO, D.N.I. N° 26.618.142, a fin de prestar mutua colaboración y cooperación entre ambos entes, coordinando acciones tendientes a desarrollar programas, proyectos y capacitaciones en materia de política migratoria así como también fortaleciendo las vías de información y comunicación.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, en copia autenticada, el convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 18476, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 18476, suscripto en fecha 06 MAR 2023 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Migraciones, representada por la Directora Nacional de Migraciones, Lic. María Florencia CARIGNANO, D.N.I. N° 26.618.142, a fin de prestar mutua colaboración y cooperación entre ambos entes, coordinando acciones tendientes a desarrollar programas, proyectos y capacitaciones en materia de política migratoria así como también fortaleciendo las vías de información y comunicación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 563 -- /2023.-

LC

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Natale Gabriela TULIAN
Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18476
17 MAR 2023	
Ushuaia,	
Abog. Lisi CRISTOFANO	
Subdir. Control Legal	
D.L. y T. S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

—La **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, con domicilio legal en calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767 (en adelante, "LA MUNICIPALIDAD"); y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, con domicilio legal en Av. Antártida Argentina N° 1355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por la Directora Nacional de Migraciones Lic. María Florencia CARIGNANO DNI N° 26.618.142, (en adelante, "La DNM"), se reúnen; y expresan que;

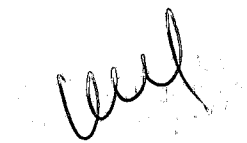
CONSIDERANDO

Que la Ley de Migraciones N° 25.871 regula todo lo concerniente a la política migratoria Argentina, y a los derechos y obligaciones de los/as extranjeros/as que desean habitar la República Argentina, en consonancia con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales en la materia.

Que resulta necesario tener presente que la República Argentina ha formulado los objetivos de su política migratoria, en el marco de la integración regional latinoamericana y de respeto a los derechos humanos y movilidad de los migrantes, lo que genera un compromiso cada vez mayor de cooperación mutua entre los diversos Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y sus Estados Asociados.

Que la DNM, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.871.

 Que en cumplimiento de lo preceptuado, a los fines de garantizar el acceso a la información migratoria e integración social, así como también el pleno goce de los derechos y garantías constitucionales y convencionales, resulta necesario e imprescindible definir mecanismos que contribuyan a garantizar los derechos de las personas migrantes, fortaleciendo las vías de información y comunicación.


COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18476
17 MAR 2023	
Ushuaia,	
Abog. Lisi CRISTOFANO	
Subdir. Control Legal	
Firma y Sello T.	
Municipalidad de Ushuaia	

Que en miras de lograr una sociedad más justa, equitativa, igualitaria y diversa, la coordinación administrativa entre los diferentes ámbitos estatales, nacional, provincial y municipal debe orientarse en tal sentido.

Que tanto la DNM, como el MINISTERIO velan por el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos, y tienen entre sus diferentes facultades, la de generar acciones que permitan promover, desarrollar e incentivar políticas de inclusión e igualdad en la materia que les compete.

Que para lograr dichos objetivos se ponen a disposición todas las herramientas gubernamentales a fin fortalecer las políticas inclusivas para la comunidad migrante.

Que en ese sentido, resulta de vital importancia establecer un nexo de cooperación interadministrativo tendiente a coordinar políticas públicas con miras de integración de migrantes a la sociedad del Municipio de Ushuaia.

Que "LAS PARTES" comprenden la importancia de llevar a cabo acciones coordinadas en materia migratoria, principalmente la de generar herramientas que permitan a las personas migrantes poder tener una mayor y sencilla inmediatez con los trámites de radicación, así como también fortalecer el entramado organizativo de las colectividades y visibilizar el carácter intercultural de la comunidad local.

Que para ello, se prevé la celebración de acuerdos específicos para la implementación de una nueva Oficina Migratoria en la Ciudad de Ushuaia lo cual redundará en un beneficio para los/as residentes, quienes podrán ejercer los derechos que legal y constitucionalmente les fueran reconocidos de una forma más rápida y directa.

Que en pos de brindar un mejor servicio, la apertura de una Oficina Migratoria que permita hacer frente a las demandas de regularización migratoria en la Ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" consideran oportuno suscribir el presente convenio para que instrumente y permita un mejor aprovechamiento de los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Administración
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

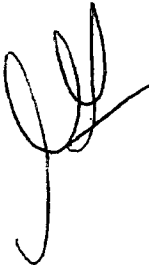
CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18476
17 MAR 2023	
Ushuaia.	
Abog. Lisi CRISTOFANU Subdir. Control Legal D.E.V.T. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo que ACUERDAN celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la mutua colaboración y cooperación entre LAS PARTES a fin de establecer relaciones de complementación y asistencia recíproca. En consecuencia, LAS PARTES asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta y/o en cooperación programas, proyectos y capacitaciones en materia de política migratoria, fortaleciendo las vías de información y comunicación, como así también en programas, proyectos y capacitaciones tendientes a afianzar los derechos de las personas migrantes, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

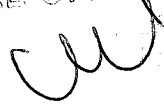
SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación mediante Acuerdos Específicos. En dichas Acuerdos se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario y las especificaciones que el plan y/o proyecto lo requiera.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan contribuir para la apertura una nueva Oficina Migratoria en la Ciudad de Ushuaia y se comprometen a suscribir un ACUERDO ESPECÍFICO a tales efectos dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la firma del presente.


CUARTA: Cada PARTE será la única y directa responsable de todas las cuestiones que pudieran emerger como consecuencia de las actividades que se desarrollen en cada ámbito competencial, incluyendo aquellas obligaciones derivadas de normas tributarias, laborales y/o previsionales, así como de los daños y perjuicios que se produzcan en bienes y/o personas a su cargo. Las PARTES reconocen que cada una asume individualmente los costos que demanden los compromisos asumidos mediante el presente acuerdo. El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de



CONA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nadao Gabriel TOLINI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
SAJO EL N°	18476
Ushuaia,	17 MAR 2023
Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L. y T.-S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

generado una relación asociativa entre las PARTES, ni genera entre ellas obligaciones de pago de ninguna índole. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, obligaciones, organización y ejecución de las actividades a desarrollar serán establecidas, para cada caso en particular, en los Acuerdos Particulares que se celebren.

QUINTA: LAS PARTES autorizarán, previa conformidad de las máximas autoridades de cada una de ellas, el uso de sus logos en todo afiche, cartel y/o campaña realizada en conjunto.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la suscripción del mismo, prorrogable automáticamente. No obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio de manera unilateral y sin alegar causa, con un preaviso de TREINTA (30) días de antelación, sin que ello conlleve derecho a una indemnización, pero sin afectar acciones pendientes o en curso de ejecución.-

SÉPTIMA: Las PARTES convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación a los presentes Convenio, cursados de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Sin embargo, de subsistir las diferencias, se resolverán de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 19.549 y/o principios generales del derecho público.

En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares, de un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de Marzo del año 2023

Lic. FLORENCIA CARIGNANO
Directora Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

Walter Vucito
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL